



RESOLUCIÓN EXENTA N°:461/2015

AUTORIZA LA CORTA Y EXPLOTACION DE 500 ÁRBOLES DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA DE YUMBEL.

Concepción, 05/ 05/ 2015

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 7661/2015, de fecha 30.04.2015 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 11 de fecha 9 de Abril 2015, presentada por el Sr. Luis Enrique Matthei Jensen propietario del predio Rio Yahuilto y Perales de la Comuna de **Yumbel** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar la corta y explotación de 500 quillayes de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 8 hectáreas.

RESUELVO:

1. Autorízase al Sr. Luis Enrique Matthei Jensen ,para cortar y explotar 599 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en 8 hectáreas desde el predio denominado Rio Yahuilto y Perales de la Comuna de **Yumbel**, con el propósito de mejorar el desarrollo de un bosque de pinos donde esos quillayes se encuentran insertos.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza la corta y la explotación, de acuerdo al objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución. Con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2015.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN DEL BIO-
BIO SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII

- Luis Enrique Metthei Jensen

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1505.acepta.com/v01/823659399a7e55d2dff5f86b4a5f9dcb333aa208>